



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE JUNIO
DE 2023**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVII**

39
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

**ACUE/PROEPA/DELEGATORIO No. 1/2023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ACUERDO DE LA CIUDADANA PROCURADORA ESTATAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 15 quince días del mes de julio de 2023 dos mil veintitrés. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 5, 7 fracción IX, 14 numeral 3, 15 fracción XV, 16 fracción XII, 55, 56 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 6, 116, 132, 134 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 5, 9, 11 fracciones XXVI y XLII, 14 fracciones XXI y XXIV y 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, conforme a los siguientes

CONSIDERANDOS

I.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, establece las atribuciones generales para las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo; en tanto que el artículo 28 determina las facultades de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, la cual para el ejercicio de sus atribuciones, podrá auxiliarse de las entidades que le estén sectorizadas conforme al artículo 15 fracción XV, y de sus órganos desconcentrados creados por decreto del Ejecutivo según lo señala el artículo 14 numeral 3, todos de la Ley precitada.

II.- Que a través del Decreto 21696/LVII/06 publicado el 13 trece de enero de 2007 dos mil siete en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se creó la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco como un órgano desconcentrado de la ahora denominada Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, encargado de ejercer las atribuciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones competencia del estado contenidas en la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tal y como lo refiere su artículo 116.

III.- Que la organización, funcionamiento y las atribuciones de la Procuraduría se encuentran detalladas en su Reglamento Interno publicado el 21 de marzo de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", particularmente en los artículos 2, 5, 9, y 11.

IV.- Que el 06 seis de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, la suscrita fui designada Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.

V.- Que con fundamento en los artículos 11 fracciones XXVI y XLII, 14 fracción XXIV y artículo 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, el titular de la Procuraduría podrá, mediante acuerdo, designar al director de área que lo suplirá durante sus ausencias temporales y podrá delegar las atribuciones que considere pertinentes, salvo aquellas que la Ley o el Reglamento Interno determinen que deban ser ejercidas directamente.

En mérito de lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único.- Con fundamento en el artículo 22 del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco, se designa al **C. EDGAR RAFAEL GARCÍA RESÉNDEZ**, Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales adscrito a esta dependencia a mi cargo, como ENCARGADO DE DESPACHO, para ejercer las facultades y atribuciones de la PROCURADORA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE JALISCO, del día 03 tres al 09 nueve de julio de 2023 dos mil veintitrés, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo acordó y firma el día de hoy la suscrita Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco:



C. DIANA CATALINA PADILLA MARTÍNEZ
Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco
(RÚBRICA)

"2023, año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

ACUERDO MODIFICATORIO DE LA “CONVOCATORIA PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2023”.

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología (SICYT), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46, 50, fracciones X y XI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3 apartado 1 fracción I, 5 apartado 1 fracciones I y IV, 7 apartado 1 fracción III, 14, 15 apartado 1 fracciones I y II, 16 apartado 1 fracción XI, 27 apartado 1 fracciones I, II, III, VI, XII, XIV, XV, XX, XXI, XXVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 2 fracción I, II, IV, IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 62, 63, 64, 65 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; artículos 6 fracción XI, 18 fracciones VII, XV, XXII, XXVI, 20 fracciones XX y XXV y artículo 35 fracción VII del Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco; de conformidad con los artículos 22 y 24 del Decreto 29116/LXIII/22 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 (ejercicio fiscal 2023); y 13 fracción VII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y con apego a los Lineamientos de Operación 2023 para la ejecución de proyectos a través del “Programa de Impulso a la Ciencia y Desarrollo Tecnológico 2023”.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 18 de marzo de 2023 dos mil veintitrés se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco el **LINEAMIENTO “PROGRAMA DE IMPULSO A LA CIENCIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO” EJERCICIO 2023.**
- II. Que con fecha 18 de marzo de 2023 dos mil veintitrés se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco la **“CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2023.**

III. Debido a la necesidad de facilitar a la comunidad científica, tecnológica y académica el cumplimiento de los requisitos normativos, relacionados con la documentación referida en los puntos 3.1., 3.2., 3.3. y 3.4. de la convocatoria, aunado a que las fechas señaladas coinciden con el período vacacional de las distintas instituciones de educación superior y centros de investigación, imposibilitaría la obtención de documentos institucionales solicitados en la convocatoria con el fin de tener mayor participación de propuestas para la presente **“CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2023”**.

IV. En virtud de los considerandos anteriores la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, pertinente el presente acuerdo modificatorio los puntos **4.1.1.2. y 4.1.2.3.** de **BASES** de la **“CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2023”** que actualmente dicen:

4. [...]

4.1. [...]

4.1.1. [...]

4.1.1.1. [...]

4.1.1.2. El periodo de pre-registro electrónico será **desde la emisión de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, hasta el 30 de junio de 2023.**

4.1.2. [...]

4.1.2.1. [...]

4.1.2.2. [...]

4.1.2.3. La fecha límite para entrega y presentación de documentación **física y digital mediante dispositivo usb** será **hasta el 14 de julio de 2023.**

Para quedar como sigue:

4. [...]

4.1. [...]

4.1.1. [...]

4.1.1.1. [...]

4.1.1.2. El periodo de pre-registro electrónico será desde la emisión de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, hasta el 11 de agosto de 2023.

4.1.2. [...]

4.1.2.1. [...]

4.1.2.2. [...]

4.1.2.3. La fecha límite de entrega y presentación de documentación física y digital mediante dispositivo usb será hasta el 17 de agosto de 2023.

V. El artículo 6 fracciones XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de Jalisco indica: que es una atribución del secretario emitir los acuerdos o circulares de observancia obligatoria al interior de la Secretaría.

Con fundamento en lo anterior, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

UNICO.- Se modifican los puntos 4.1.1.2. y 4.1.2.3. de **BASES** de la “**CONVOCATORIA DEL PREMIO ESTATAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA JALISCO 2023**” para quedar como sigue:

4. [...]

4.1. [...]

4.1.1. [...]

4.1.1.1. [...]

4.1.1.3. El periodo de pre-registro electrónico será desde la emisión de la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, hasta el 11 de agosto de 2023.

4.1.2. [...]

4.1.2.1. [...]

4.1.2.2. [...]

4.1.2.3. La fecha límite de entrega y presentación de documentación física y digital mediante dispositivo usb será hasta el 17 de agosto de 2023.

TRANSITORIOS

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación.

Segundo. - Publíquese el presente acuerdo en el medio de difusión oficial del Estado de Jalisco.

Así lo resolvió el Ciudadano Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco. -----CÚMPLASE.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO; A 20 DE JUNIO DE 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

MTRO. ALFONSO POMPA PADILLA

Titular de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023
NÚMERO 39. SECCIÓN VII
TOMO CDVII

ACUERDO ACUE/PROEPA/DELEGATORIO No.1/2023 de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial que designa al Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales como Encargado de Despacho, para ejercer facultades y atribuciones de la Procuradora Estatal de Protección al Ambiente de Jalisco. **Pág. 3**

ACUERDO modificatorio de la “Convocatoria Premio Estatal de Innovación, Ciencia y Tecnología Jalisco 2023”. **Pág. 5**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx